

Adm. Mont. Villavicencio
6004

 Cormacarena	Código: F-PE-10
	Versión: 02
CERTIFICADO DE BANCO	Fecha: 23/Oct/2023

LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

**CERTIFICA QUE PREVIA REVISIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIÓN
APROBADO MEDIANTE EL ACUERDO PS-GJ.1.2.42.2.25.012 DE 2025**

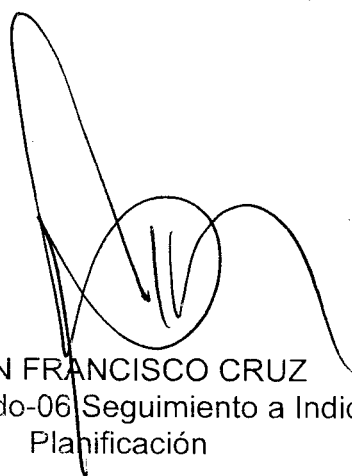
El objeto del contrato PS-GCT.2.7.26-482: "Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Autoridad Ambiental, mediante la realización de actividades de control y verificación en campo, orientadas a detectar posibles incumplimientos a la normatividad ambiental vigente", en las siguientes acciones operativas.

Proyecto	Actividad	Indicador	Rubro presupuestal	Fuente	Vigencia	Valor
PROYECTO 3: Control, monitoreo y regulación de los recursos naturales en el Departamento del Meta	Atender la ocurrencia de posibles hechos constitutivos de infracción ambiental	Porcentaje de atención a la ocurrencia de posibles hechos constitutivos de infracción ambiental	3201.0900.003. 04.01.28.2.3.2. 02.02.008.01	Multas y Sanciones	2026	\$4.200.000.00

Valor Total	\$4.200.000.00
-------------	----------------

En el Plan Anual de Adquisiciones se encuentra incluido bajo los códigos 77101700 – PAA424 \$4.200.000.00

Se expide en Villavicencio Meta, a los 21 días del mes de mayo de 2026.



JUAN FRANCISCO CRUZ

Profesional Universitario grado-06 Seguimiento a Indicadores de Gestión y Planificación

Elaboró: Jenifer Hernández
Revisó: Juan Francisco Cruz
Solicitó: César Valderrama
CERT: 936

FECHA: 13 MAY 2026

Doctora
JOANA MARCELA GUEVARA RICO
Jefe Oficina de Contratación
CORMACARENA

REF: SOLICITUD DE PRÓRROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO PS-GCT.2.7.26-482

Comedidamente me permito solicitar PRORROGA Y ADICIÓN al contrato No. PS-GCT.2.7.26-482 por un término de UN (01) MES y un valor DE CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 4.200.000); Cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN DE AUTORIDAD AMBIENTAL, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CONTROL Y VERIFICACIÓN EN CAMPO, ORIENTADAS A DETECTAR POSIBLES INCUMPLIMIENTOS A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTE."

1. DESCRIPCIÓN Y ESTADO DEL CONTRATO: A continuación, se muestra el estado actual del contrato de la referencia:

NUMERO DEL CONTRATO: PS-GCT.2.7.26-482

CONTRATISTA: ANGIE PATRICIA VELASCO CRISTANCHO ✓
CC. No. 1.121.948.628 de Villavicencio

OBJETO: El ya citado.

VALOR CONTRATO INICIAL: DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$16.800.000)

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 29 de enero de 2026

FECHA DE INICIO: 30 de enero de 2026

FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL: 29 de mayo de 2026

FECHA DE SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN EN TIEMPO Y VALOR: 13 de mayo del 2026.

TÉRMINO PRÓRROGA SOLICITADA: UN (01) MES.

VALOR ADICIONAL SOLICITADO: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 4.200.000) M/CTE. ✓

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN: 29 de junio de 2026.

2. JUSTIFICACIÓN:

Esta supervisión considera necesario prorrogar el plazo y adicionar el valor del contrato PS-GCT.2.7.26-482, por un término de UN (01) MES, y un valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 4.200.000) M/CTE,

Lo anterior se justifica en la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación del servicio y el adecuado cumplimiento de las funciones misionales de la Autoridad Ambiental, tras el incremento sostenido de las solicitudes ciudadanas, denuncias y requerimientos institucionales relacionados con posibles afectaciones al medio ambiente, lo cual ha generado una alta demanda operativa que requiere la disponibilidad permanente de personal técnico idóneo para su atención oportuna.

En este contexto, el profesional contratado desempeña un rol esencial en la verificación en campo de los hechos puestos en conocimiento de la entidad, mediante el desplazamiento al lugar de presunta ocurrencia, la inspección directa de las condiciones ambientales y la recopilación de información relevante que permita determinar la posible configuración de infracciones ambientales. Así mismo, como resultado de dichas actuaciones, el contratista elabora los productos técnicos correspondientes (conceptos o informes técnicos), los cuales constituyen el soporte fundamental para la toma de decisiones por parte de la Autoridad Ambiental, incluyendo la eventual adopción de medidas administrativas y el inicio de procesos sancionatorios, conforme a la normatividad vigente. En ese sentido, la continuidad del contrato resulta necesaria para evitar afectaciones en la capacidad de respuesta institucional, prevenir la acumulación de solicitudes sin atención y garantizar el cumplimiento de los términos legales aplicables, así como la protección efectiva de los recursos naturales.

En este contexto, se hace necesaria la adición del contrato de la profesional adscrita a CORMACARENA, con el fin de asegurar la continuidad y el fortalecimiento de las labores técnicas, operativas y de acompañamiento territorial que se requieren durante este periodo.

Es de indicar que, en la planta de personal de la Entidad, no se cuenta con el personal suficiente para el desarrollo de dichas actividades.

Para efectos presupuestales, el contrato No. PS-GCT.2.7.26-482 de 2026 tiene el siguiente balance económico:

Tabla 1. Valor inicial del contrato

Concepto	Valor	Porcentaje
1er Pago	\$ 4.200.000	25%
2do Pago	\$ 4.200.000	25%
3er Pago	\$ 4.200.000	25%
4to Pago	\$ 4.200.000	25%
Total	\$ 16.800.000	100%

Tabla 2. Valor total con adición del contrato

Concepto	Valor	Porcentaje
Cuarto (04) Meses	\$16.800.000	80% ✓
Un (01) Mes	\$ 4.200.000	20% ✓
Total	\$ 21.000.000	100% ✓

Tabla 3. Ejecución total del contrato

Concepto	Valor	Porcentaje
Valor 1er Pago	\$ 4.200.000	20%
Valor 2do Pago	\$ 4.200.000	20%
Valor 3er Pago	\$ 4.200.000	20%
Valor 4to Pago	\$ 4.200.000	20%
Valor 5to Pago	\$ 4.200.000	20%
Total	\$ 21.000.000	100%

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Serán las mismas concertadas en el contrato inicial.

FORMA DE PAGO: El valor adicional del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera: UNA (01) MENSUALIDAD VENCIDA, de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$4.200.000) ✓
M/CTE CADA UNA. Cada uno de los pagos a realizar durante el plazo de ejecución del contrato, incluirán IVA, si a ello hubiere lugar.

Para el pago (parcial y final) se deberá presentar el informe conjunto de ejecución contractual suscrito por el contratista y el supervisor, sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato; acreditación del pago de sus aportes frente al Sistema Integral de Seguridad Social, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2.007, la Ley 1122 de 2007, y demás normas reglamentarias, la factura o soporte de costos.

Para el pago final además de los documentos ya citados se deberá suscribir el acta de terminación, ya que, al tratarse de un contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no se exige liquidación para el pago final, al no estar sometido a ella.

Para efectos de cada pago se deberá contar con la aprobación del supervisor. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la terminación del contrato.

REQUERIMIENTO PARA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Entidad cuenta en el Presupuesto General de Rentas y Gastos con la disponibilidad requerida para contratar, por parte de PROGRAMA: 3201 – FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS del

proyecto 3 – CONTROL, MONITOREO Y REGULACION, DE LOS RECURSOS NATURALES EN EL DEPARTAMENTO DEL META de la actividad: “Atender la ocurrencia de posibles hechos constitutivos de infracción ambiental” bajo el indicador: “Porcentaje de atención a la ocurrencia de posibles hechos constitutivos de infracción ambiental” rubro: N° 3201.0900.003.04.01.28.2.3.2.02.02.008.01 de la fuente: Multas y Sanciones del Presupuesto para la actual vigencia fiscal por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$4.200.000) M/Cte. Iva incluido si hubiere lugar.

SUPERVISIÓN: Continuará en cabeza de LAURA VALERIA SASTOQUE LAVACUDE, Profesional Especializado 2028-14, adscrita al Grupo de Ejecución de Medidas Administrativas GEMA de la Subdirección de Autoridad Ambiental.

3. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ADICIONAL (Justificación del presupuesto oficial):

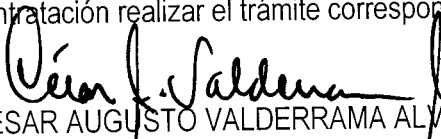
Para determinar el valor adicional del contrato, se tuvieron en cuenta las características del trabajo a realizar, los avances logrados hasta la fecha y la necesidad de continuar con la prestación de servicio de la contratista, por lo que se requiere una prórroga en tiempo de UN (01) MES y adición de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (4.200.000) M/CTE IVA incluido si a ello hubiera lugar.

Se deja constancia que se encuentra incluido en el Plan de Adquisiciones de la entidad, y codificado con el CÓDIGO UNSPSC No. 77101700.

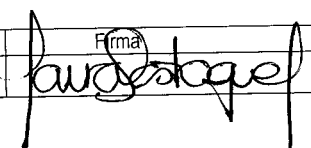
4. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

A la presente adición no se le exige pólizas toda vez que en el contrato principal no se pactaron.

Finalmente, esta supervisión aprueba y avala la presente adición. Se solicita al jefe de la oficina de contratación realizar el trámite correspondiente para la suscripción del mismo.


CESAR AUGUSTO VALDERRAMA ALVARADO
Subdirector de Autoridad Ambiental


LAURA VALERIA SASTOQUE LAVACUDE
Profesional Especializado 2028-14
Supervisora.

Nombre completo	Cargo	Firma
Proyecto: Laura Valeria Sastoque Lavacude	Profesional especializado 2028-14	

Villavicencio, Meta

13 MAY 2026

Doctora
JOANA MARCELA GUEVARA RICO
Jefe Oficina de Contratación
CORMACARENA

REF. SOLICITUD DE PRÓRROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO PS-GCT.2.7.26-482

Por medio de esta, le presento mi propuesta, de acuerdo a lo siguiente:

OBJETO

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN DE AUTORIDAD AMBIENTAL, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CONTROL Y VERIFICACIÓN EN CAMPO, ORIENTADAS A DETECTAR POSIBLES INCUMPLIMIENTOS A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTE.✓

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: LAS YA CITADAS EN EL CONTRATO INICIAL

VALOR DE LA ADICIÓN

El valor de la adición se estima en la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 4.200.000) M/CTE.✓

FORMA DE PAGO

Se cancelará de la siguiente manera: **UNA (01) MENSUALIDAD VENCIDA, de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$4.200.000) M/CTE.** Cada uno de los pagos a realizar durante el plazo de ejecución del contrato, incluirán IVA, si a ello hubiere lugar.

Para cada uno de los pagos (parciales y final) se deberá presentar el informe conjunto de ejecución contractual suscrito por el contratista y el supervisor, sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato; acreditación del pago de sus aportes frente al Sistema Integral de Seguridad Social, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2.007, la Ley 1122 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, la factura o soporte de costos.

Para el pago final además de los documentos ya citados se deberá suscribir el acta de terminación, ya que, al tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, no se exige liquidación para el pago final, al no estar sometido a ella. Para efectos de cada pago se deberá contar con la aprobación del supervisor.

Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la terminación del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRORROGA

De conformidad con las actividades requeridas, se considera un plazo de ejecución de **UN (01) MES**; contado a partir de la fecha de terminación inicial del contrato, acorde con la disponibilidad de recursos con que cuenta la entidad.

TIEMPO ESTIMADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO	VALOR HONORARIOS	V.TOTAL
UN (01) MES	\$ 4.200.000	\$ 4.200.000
	TOTAL	\$ 4.200.000

LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades a realizar por parte del contratista se desarrollarán de manera autónoma e independiente, en la sede principal de CORMACARENA, ubicada en la carrera 44C No. 33 B – 24, Barrio Barzal, en el Municipio de Villavicencio, Departamento del Meta, sin perjuicio de los desplazamientos que deba hacer el contratista dentro de la jurisdicción de Cormacarena.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Declaro bajo la gravedad de juramento, no estar incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para contratar, establecidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993 y que dado el caso de sobrevenir alguna de ellas, procederé a la terminación del contrato. De igual forma manifiesto no encontrarme reportado en el boletín de responsable fiscales de la Contraloría General de la República.

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo libre, expresa e inequívocamente a La Corporación Para El Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena, CORMACARENA, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la contratación de prestación de servicios de la Entidad, incluyendo la verificación de los documentos de experiencia, académicos, antecedentes y todos aquellos que obren como soporte de mi propuesta.

Igualmente, manifiesto que de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, autorizo expresamente a La

Corporación Para El Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena, CORMACARENA remitir notificaciones electrónicas al correo electrónico institucional que se me llegare asignar, una vez inicie la ejecución contractual o al registrado por el suscrito en la herramienta SECOP II.

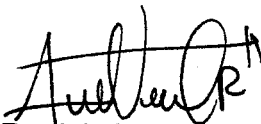
Por lo anterior, autorizo y acepto recibir notificaciones a través de medios electrónicos. De igual manera manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

ACUERDO EXPRESO SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Manifiesto de forma libre, expresa y espontánea mi voluntad para acordar que los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, derivados del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión y que tendrá por objeto *"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN DE AUTORIDAD AMBIENTAL, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CONTROL Y VERIFICACIÓN EN CAMPO, ORIENTADAS A DETECTAR POSIBLES INCUMPLIMIENTOS A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTE."*, y que se suscribirá con La Corporación Para El Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena, CORMACARENA, serán gestionados, realizados y pagados en su totalidad por el suscrito conforme al *ingreso base de cotización (IBC) al Sistema de Seguridad Social Integral establecido en el artículo 3.2.7.1. del Decreto 1273 de 2018.*

Lo anterior, en virtud de la habilitación legal emanada del Decreto 514 de 2025, artículo 2.2.4.18.7, que permite el presente acuerdo, y que exonera de esta manera al contratante, en este caso, La Corporación Para El Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena, CORMACARENA, de las obligaciones derivadas de la Ley 2381 de 2024, en especial de aquellas contenidas en los artículos 7 y 21.

Cordialmente,



Angie Patricia Velasco Cristancho
C.C. 1.121.948.628 de Villavicencio
Dirección: Calle 17 B # 3-110 este
Ciudad: Villavicencio
Cel: 3103321390
Correo electrónico: avelascocristancho@gmail.com

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141231694512



(415)7707212489984(8020) 000014123169451 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

1 1 2 1 9 4 8 6 2 8

4

Impuestos y Aduanas de Villavicencio

2 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de identificación

1 1 2 1 9 4 8 6 2 8

Lugar de expedición

28. País

COLOMBIA

1 6 9

29. Departamento

Meta

5 0

30. Ciudad/Municipio

Villavicencio

0 0 1

31. Primer apellido

VELASCO

32. Segundo apellido

CRISTANCHO

33. Primer nombre

ANGIE

34. Otros nombres

PATRICIA

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Meta

5 0

40. Ciudad/Municipio

Villavicencio

0 0 1

41. Dirección principal

CL 17 B # 3 110 ESTE

42. Correo electrónico

avelascocristancho@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 0 3 3 2 1 3 9 0

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

7 1 1 2

2 0 2 5 0 1 0 1

8 5 5 9

2 0 2 5 0 8 3 0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																							

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2026-01-26 / 02:08:30PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre VELASCO CRISTANCHO ANGIE PATRICIA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

MATRICULA PROFESIONAL

091021-0547771 CND

R2020049435

INGENIERIA AMBIENTAL



ANGIE PATRICIA VELASCO
CRISTANCHO

ID: 1121948628

UNIVERSIDAD SANTO TOMAS



REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería





REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4463847

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que ANGIE PATRICIA VELASCO CRISTANCHO, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía 1121948628, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA AMBIENTAL con MATRICULA PROFESIONAL 091021-0547771 CND desde el 17 de Diciembre de 2020, otorgado(a) mediante Resolución Nacional R2020049435.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de Mayo del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.



Bogotá DC, 12 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANGIE PATRICIA VELASCO CRISTANCHO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1121948628:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

Cormacarena
Somos vida, somos Meta
Angie Velasco
Vo.Bo. Contratación
Nominado Co. n.1121948628
28/05/2026

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

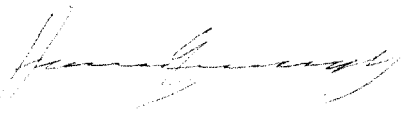
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 12 de mayo de 2026, a las 14:55:03, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1121948628
Código de Verificación	1121948628260512145503

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO

CONTÁCTENOS

PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:49:51 PM horas del 12/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1121948628**

Apellidos y Nombres: **VELASCO CRISTANCHO ANGIE PATRICIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia,
Bogotá D.C.

Atención administrativa:
Lunes a Viernes 8:00 am a
12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al
ciudadano: 5159700 ext.
30552 (Bogotá)

Resto del país: 018000 910
112

E-mail: [djin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:djin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC



Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/05/2026 02:52:24 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1121948628** y Nombre: **ANGIE PATRICIA VELASCO CRISTANCHO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **140039812**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

515 9000



**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1121948628 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 12/05/2026 02:56 PM



Código Verificación: **Z1VB6CLRKS**

Válida hasta: **10/08/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

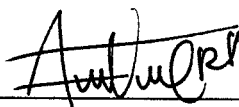
AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS (LEY 1918 DE 2018)

El (la) suscrito(a) ANGIE PATRICIA VELASCO CRISTANCHO identificado(a) con C.C. No. 1.121.948.628 expedida en Villavicencio autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena (Cormacarena) con Nit 822000091-2, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (04) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.cormacarena.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Villavicencio, el día diecinueve (19) de mayo del 2026.

Firma



Nombre

Angie Patricia Velasco Cristancho

Cédula

1.121.948.628

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:21:36 horas del 12/05/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1121948628**, Apellidos y Nombres **VELASCO CRISTANCHO ANGIE PATRICIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ANGIE VELASCO**, con NIT **112194862-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- > Portal web DIJIN
- > Consulta Antecedentes judiciales
- > Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES



Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2025 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

Bogotá, Mayo / 12 de 2026

SaludTotal EPS

Señor (a): ANGIE PATRICIA VELASCO CRISTANCHO
CC. 1121948628
CL 17 B 3 110 ESTE
VILLAVICENCIO

Referencia: Certificado de afiliación a Salud Total EPS-S S.A.

Reciba un Cordial saludo en nombre de Salud Total EPS-S SA,

Por medio de la presente, nos permitimos certificar que, a la fecha de expedición de la presente comunicación, registra en nuestras bases de datos su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS-S S.A., la cual se realizó a partir de Junio / 12 de 2021, y su estado afiliación es Activo como COTIZANTE.

CARTA NO VÁLIDA PARA TRASLADO.

En Salud Total EPS-S S.A. apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con calidad total. Escucharte es la manera de mejorar nuestro servicio por eso conoce los canales por los cuales puedes generar certificaciones. Ingresa a la APP Salud Total EPS-S opción certificaciones o www.saludtotal.com.co Oficina Virtual, portal transaccional.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida a través del enlace **Te Escuchamos en www.saludtotal.com.co** o puede comunicarse con nuestra línea 018000114524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

**GERENCIA DE OPERACIONES COMERCIAL
SALUD TOTAL EPS-S S.A.**

Elaboró: *Oficina Virtual*

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el estado actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación y siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos.

**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES CESANTÍAS Y DEL COMPONENTE
COMPLEMENTARIO DE AHORRO INDIVIDUAL PORVENIR S.A.**

En condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.144.331 - 3

CERTIFICA QUE:

ANGIE PATRICIA VELASCO CRISTANCHO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.121.948.628**, se encuentra afiliado(a) al **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR** desde el 15 de diciembre de 2017.

La presente certificación se expide el 12 de Mayo del 2026.

Cordialmente,



Gerente de Clientes

En Porvenir nos transformamos pensando en tu comodidad, por esto, ponemos a tu disposición los canales digitales para que consultes y obtengas la información de tus productos.



App Porvenir | www.porvenir.com.co

Tipo de declaración Fecha de publicación

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
ANGIE	PATRICIA	VELASCO	CRISTANCHO

Documento de identificación	
Tipo CEDULA DE CIUDADANIA	Número 1121948628

Lugar de nacimiento			
País COLOMBIA	Departamento META	Municipio VILLAVICENCIO	

Lugar de domicilio			
País COLOMBIA	Departamento META	Municipio VILLAVICENCIO	

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA	
Lugar de sede		
País COLOMBIA	Departamento META	Municipio VILLAVICENCIO
Dirección	<input "]"="" 24\r="" 33="" 44="" b="" c="" carrera="" type="text" value="["/>	
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA	

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	\$0,00
Cesantías e intereses de cesantías	\$0,00
Gastos de representación	\$1.200.000,00.
Arriendos	\$0,00
Honorarios	\$22.000.000,00
Otros ingresos y rentas	\$0,00
TOTAL	\$23.200.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	\$2.200.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí ☐ No ☒

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí ☐ No ☒

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí ☐ No ☒

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí ☐ No ☒

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño:

Sí ☐ No ☐

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento

Número

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño:

Sí ☐ No ☒

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí☐

No☒

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí☐ No☒

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí☐ No☒

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí ☐ No ☒

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí ☐ No ☒

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:

- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
- > Establecimientos que posee.
- > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
- > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

--

DATOS GENERALES DEL APORTANTE																		
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante		Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF									
CC 1121948628		VELASCO CRISTIANCHO ANGIE PATRICIA	INDEPENDIENTE		PRINCIPAL	calle 17 b #3 - 110 este	VILLAVICENCIO-META	3103321390	No									
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION																		
Periodo	Clave		Tipo		Fecha		Pago											
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor									
2026-04	2026-04	278897243		9503444845	2026/05/08	2026/05/04	BANCOLOMBIA	0	\$517,400									
LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																		
EMPLEADO				PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	
1	CC 1121948628	VELASCO ANGIE	210301	30	\$1,750,905	\$280,200	EP5002	30	\$1,750,905	\$218,900		0	\$0	\$0	14-25	30	\$1,750,905	
Total		Afiliados(1)			\$1,750,905	\$280,200			\$1,750,905	\$218,900			\$0	\$0			\$18,300	

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$280,200	\$0	\$0	\$280,200	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$280,200	\$0	\$0	\$280,200	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$18,300	\$0	\$0	\$18,300	
COLMENA	14-25	800,226,175	3	1	\$18,300	\$0	\$0	\$18,300	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$218,900	\$0	\$0	\$218,900	
SALUD TOTAL	EP-5002	800,130,907	4	1	\$218,900	\$0	\$0	\$218,900	
TOTAL				1	\$517,400	\$0	\$0	\$517,400	

Nit: 822000091-2

21 de Mayo de 2026

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO - PRESUPUESTO

HACE CONSTAR:

Que revisado el libro de Presupuesto de Gastos de la entidad, existe disponibilidad para los siguientes rubros asf:

Codigo de Cuenta	rec	Nombre de Cuenta	Valor
3201.0900.003.04.01.28.2.3.2.02.02.008.01	2031	PERSONAL	\$4,200,000.00

Total: 4,200,000.00

Concepto: PRORROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO NO. PS-GCT.2.7.26-482 CUYO OBJETO ES: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN DE AUTORIDAD AMBIENTAL, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CONTROL Y VERIFICACIÓN EN CAMPO, ORIENTADAS A DETECTAR POSIBLES INCUMPLIMIENTOS A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTE"

Dependencia: Dirección General**No. Solicitud:** 1111

LAURA CAMILA CENDALES

PROFESIONAL ESPECIALIZADO - PRESUPUESTO

PRORROGA Y ADICIÓN No. 01

CONTRATO: PS-GCT.2.7.26-482

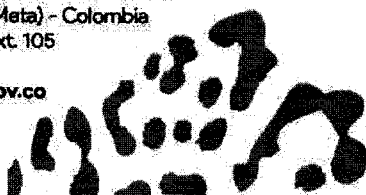
CONTRATISTA: ANGIE PATRICIA VELASCO CRISTANCHO

OBJETO: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN DE AUTORIDAD AMBIENTAL, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CONTROL Y VERIFICACIÓN EN CAMPO, ORIENTADAS A DETECTAR POSIBLES INCUMPLIMIENTOS A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTE."

VALOR ADICIÓN CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 4.200.000) M/CTE.

PRORROGA: UN (01) MES

Entre los suscritos, de una parte, la Doctora **JOANA MARCELA GUEVARA RICO**, mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía N° 35.260.596 Expedida en Villavicencio, obrando en calidad de Jefe de la Oficina de Contratación de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena "CORMACARENA", posesionada mediante acta No PS-G.H.2.1.2.24-001 del 16 de enero del 2024 y facultada para contratar mediante resolución PS-G.J-1.2.6.22.0075 del 03 de febrero del 2022, emanada por la Dirección General, quien en el texto de este documento se denominara CORMACARENA y ANGIE PATRICIA VELASCO CRISTANCHO mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N°. 1.121.948.628 de Villavicencio, quien obra en nombre propio y quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente **PRÓRROGA Y ADICIÓN No. 1**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que las partes que aquí concurren suscribieron el contrato **PS-GCT.2.7. 26-482 29 de enero de 2026** con el objeto ya citado, por valor de: **DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$16.800.000) M/CTE**, IVA Incluido., si a ello hubiere lugar. **2)** Que el 13 de mayo de 2026 el supervisor del contrato solicita adición-prorroga No 01, la cual plantea de la siguiente manera (...) *"Esta supervisión considera necesario prorrogar el plazo y adicionar el valor del contrato PS-GCT.2.7.26-482, por un término de UN (01) MES, y un valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 4.200.000) M/CTE. Lo anterior se justifica en la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación del servicio y el adecuado cumplimiento de las funciones misionales de la Autoridad Ambiental, tras el incremento sostenido de las solicitudes ciudadanas, denuncias y requerimientos institucionales relacionados con posibles afectaciones al medio ambiente, lo cual ha generado una alta demanda operativa que requiere la disponibilidad permanente de personal técnico idóneo para su atención oportuna. En este contexto, el profesional contratado desempeña un rol esencial en la verificación en campo de los hechos puestos en conocimiento de la entidad, mediante el desplazamiento al lugar de presunta ocurrencia, la inspección directa de las condiciones ambientales y la recopilación de información relevante que permita determinar la posible configuración de infracciones ambientales. Así mismo, como resultado de dichas actuaciones, el contratista elabora los productos técnicos correspondientes (conceptos o informes técnicos), los cuales*



constituyen el soporte fundamental para la toma de decisiones por parte de la Autoridad Ambiental, incluyendo la eventual adopción de medidas administrativas y el inicio de procesos sancionatorios, conforme a la normatividad vigente. En ese sentido, la continuidad del contrato resulta necesaria para evitar afectaciones en la capacidad de respuesta institucional, prevenir la acumulación de solicitudes sin atención y garantizar el cumplimiento de los términos legales aplicables, así como la protección efectiva de los recursos naturales. En este contexto, se hace necesaria la adición del contrato de la profesional adscrita a CORMACARENA, con el fin de asegurar la continuidad y el fortalecimiento de las labores técnicas, operativas y de acompañamiento territorial que se requieren durante este periodo. Es de indicar que, en la planta de personal de la Entidad, no se cuenta con el personal suficiente para el desarrollo de dichas actividades."

Para efectos presupuestales el contrato No. **PS-GCT.2.7.26-482** de 2026 tiene el siguiente balance económico:

Tabla 1. Valor inicial del contrato

CONCEPTO	VALOR	PORCENTAJE
1er Pago	\$ 4.200.000	25%
2do Pago	\$ 4.200.000	25%
3er Pago	\$ 4.200.000	25%
4to Pago	\$ 4.200.000	25%
Total	\$ 16.800.000	100%

*Pendiente de pago a la fecha

Tabla 2. Valor total con adición del contrato

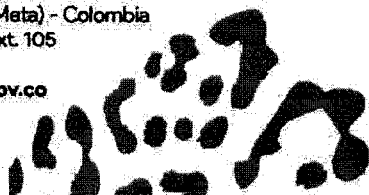
CONCEPTO	VALOR	PORCENTAJE
Cuatro (04) Meses	\$16.800.000	80%
Un (01) Mes	\$ 4.200.000	20%
Total	\$ 21.000.000	100%

Tabla 3. Ejecución total del contrato

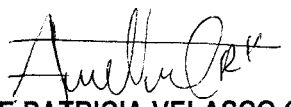
CONCEPTO	VALOR	PORCENTAJE
Valor 1er Pago	\$ 4.200.000	20%
Valor 2do Pago	\$ 4.200.000	20%
Valor 3er Pago	\$ 4.200.000	20%
Valor 4to Pago	\$ 4.200.000	20%
Valor 5to Pago	\$ 4.200.000	20%
Total	\$ 21.000.000	100%

3) Que existe la disponibilidad presupuestal de acuerdo al **CDP No. 1802 del 21 de mayo 2026**. 4) Teniendo en cuenta lo anteriormente descrito la supervisión aprueba y solicita realizar la adición y prórroga No 01 - anexo solicitud. 5) Que en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 la finalidad de la entidad

estatal es buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. 6) Que en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 "De los medios que pueden utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato; con el fin de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 1o y 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan. 7) Que todo esto se sustenta en el artículo 40 de la ley 80 del 1993, que consagra *Del Contenido del Contrato Estatal*. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley. **PARÁGRAFO. - (...).** Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Finalmente esta supervisión aprueba y avala la presente adición y solicito a la Jefe de la Oficina de Contratación realizar el trámite correspondiente para la suscripción de la misma. 8) Que gracias al principio de autonomía de la voluntad las partes acuerdan adicionar en tiempo contrato original, siendo procedente pues aquel se encuentra en su etapa de ejecución, las aquí partes acuerdan lo pertinente, conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** La presente proroga y adición tiene por objeto adicionar el valor y prorrogar el tiempo del contrato **N° PS-GCT.2.7.26-482** suscrito entre las partes antes anotadas. **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DE LA ADICIÓN:** El valor que se adiciona mediante el presente acuerdo es de: **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 4.200.000) M/CTE., IVA INCLUIDO**, si a ello hubiere lugar, acorde a lo justificado en la solicitud del Supervisor ya citada. **CLÁUSULA TERCERA:** Modifíquese la **CLÁUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** así: El valor del contrato es de: **VEINTIUN MILLONES DE PESOS (\$ 21.000.000) MCTE, IVA incluido** si a ello hubiere lugar, y todos los costos directos e indirectos que se deriven del contrato resultante. La forma de pago el 100% del valor de la presente adición será cancelado al contratista en las mismas condiciones previstas en el contrato inicial, el valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 4.200.000) M/CTE., iva incluido**, si a ello hubiere lugar, se pagará mediante **UNA MENSUALIDAD VENCIDA** por el valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 4.200.000) M/CTE**, cada una, los pagos a realizar durante el plazo de ejecución del contrato, incluirán IVA, si a ello hubiere lugar. **CLAUSULA CUARTA: AMPLIACIÓN DE PLAZO:** Prorrogar en **UN (1) MES** el término de ejecución del referido contrato, el cual comenzará a contarse a partir del último día del término del contrato inicial y adicional si los hubiere. **CLAUSULA QUINTA:** Modifíquese la **CLÁUSULA SÉPTIMA - DURACIÓN Y LUGAR DE**



EJECUCIÓN así: El presente Contrato tendrá una duración de **CINCO (5) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio y su lugar de ejecución se desarrollará en la sede principal Carrera 44C No 33 B 24 Barrio Barzal en la ciudad de Villavicencio, Departamento del Meta y dentro de la jurisdicción de CORMACARENA. **CLÁUSULA SEXTA:** Las demás OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: las obligaciones serán las mismas establecidas en el contrato inicial. **CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y **estipulaciones contractuales del contrato inicial y las contenidas en otros si, prórrogas y adiciones** (tiempo-valor) no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO:** La presente adición se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes, no obstante, para su ejecución requiere presentar la ampliación de las garantías (si aplicare) y la expedición del registro presupuestal. Para constancia se firma en Villavicencio el, **28 MAY 2026**


ANGIE PATRICIA VELASCO CRISTANCHO
 Contratista


JOANA MARCELA GUEVARA RICO
 Jefe Oficina de Contratación

Nombre completo		Cargo	Fecha
Proyecto:	Elena Carrero Villarreal	Abogado Contratación - CPS	